



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Proceso No. 2020-0179

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados fueron notificados conforme los lineamientos previstos en el Decreto 806 de 2020, quienes dentro del término legal permanecieron silentes.

No se atiende el memorial aportado por el extremo pasivo, comoquiera que la signataria carece de derecho de postulación. Aunado a ello no puede ser escuchados hasta tanto no acrediten estar la día con los cánones de arrendamiento.

En firme ingrese al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0103, del 21 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.